

SOLICITUD No. 1611100053408

Jiutepec, Morelos a 24 de noviembre de 2008.

VISTO: Para resolver la solicitud con folio No. 1611100053408 respecto del procedimiento de acceso a la información, y

### RESULTANDO

I.- Por solicitud electrónica No. 1611100053408 de acceso a **Información Pública**, de fecha 4 de noviembre de 2008, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) y dirigida a este Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), indicando para su entrega en el SISI, el acceso a la información siguiente:

*"Solicito copias de las constancias (de empleo, adscripción o similares) emitidas por el IMTA a favor de Mauro Iñiguez Covarrubias en 2007"*

II.- Mediante Atenta Nota No. RJE.08.01/UE.-208 del 10 de noviembre de 2008 el Titular de la Unidad de Enlace, con base en lo establecido en el artículo 41 y 43 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y en el Procedimiento Institucional para el acceso a la información pública del IMTA, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 fracción VII y 20 del Estatuto Orgánico del IMTA turnó la solicitud a la Coordinación de Administración.

III.- En Oficio No. RJE.07.-640 del 11 de noviembre de 2008 la Coordinación de Administración informó; *"...que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Coordinación de Administración, así como en los archivos de Datos Personales que esta oficialmente constituido resulto inexistente. Por lo que solicito se de vista al Comité de Información..."*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 30, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 del Reglamento de la ley.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de esta misma fecha, en la Decimocuarta sesión del Pleno del Comité de Información de este Instituto, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

**TERCERO.-** En la solicitud de acceso No. 1611100053408 se solicita de forma textual:

*"Solicito copias de las constancias (de empleo, adscripción o similares) emitidas por el IMTA a favor de Mauro Iñiguez Covarrubias en 2007"*

**CUARTO.-** Que del análisis de los antecedentes citados, así como lo señalado en el comunicado suscrito por la Coordinación de Administración, que informó de la no existencia de las constancias (de empleo, adscripción o similares) emitidas por el IMTA a favor de Mauro Iñiguez Covarrubias en 2007 el Comité de Información confirma que en los archivos de la Coordinación de Administración no existe la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a Información Pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la inexistencia de las constancias (de empleo, adscripción o similares) emitidas por el IMTA a favor de Mauro Iñiguez Covarrubias en 2007, en los archivos de la Coordinación de Administración del IMTA.

**TERCERO.-** El solicitante podrá interponer por si o a través de SISI el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y del Reglamento de la misma Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

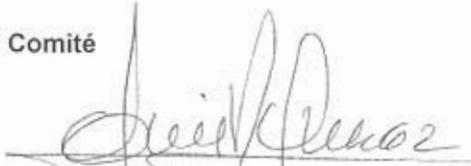
**CUARTO.-** Notifíquese por conducto de La Unidad de Enlace de este Instituto Mexicano de Tecnología del Agua al solicitante.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Flores Zarza Titular del Órgano Interno de Control y el Ing. Luis Raúl Álvarez Abad suplente de la Asesora del Director General, los dos primero como miembros titulares y el tercero como miembro suplente del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

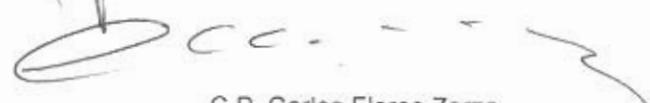
### Miembros del Comité



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez  
Titular de la Unidad de Enlace



Ing. Luis Raúl Álvarez Abad  
Suplente Asesora del Director General



C.P. Carlos Flores Zarza  
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA